

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

814
743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063508-00006-0000
Fecha: 2011-05-13 17:29:50 Dep. 2020 DIR: NUEVAS CR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL IYII
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 13

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07063508
Asunto : Solicitud de patente para: "Una composición que contiene cianuro acuoso que comprende un tensoactivo no iónico".
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha de solicitud: 22 de junio de 2007

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 492 notificado por fijación en lista del 7 de Enero de 2011. Mediante memorial radicado el 31 de Marzo de 2011 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 492 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente.

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud no es claro y conciso y sugiere a mi representada limitar el alcance de las reivindicaciones. Con respecto a lo manifestado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado conformado por 14 reivindicaciones. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción del capítulo reivindicatorio con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma.

CAVELIER

ABOGADOS

- En particular, la reivindicación 1 ha sido limitada incluyendo en la misma las características técnicas anteriormente reveladas en la reivindicación 6 y por tanto, la composición que se pretende proteger con la presente solicitud ahora se encuentra caracterizada por los componentes y proporciones que la hacen novedosa e inventiva frente a composiciones similares ya conocidas en el estado del arte.
- Asimismo, de conformidad con las sugerencias del Señor Examinador, la expresión "ajustada a un pH de 9.8 a 10.2 con NaOH, a 23° C, conduce a una reducción en el ángulo de contacto sobre vidrio después de 1 segundo, por al menos 10°" ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio.
- De otro lado, las antiguas reivindicaciones 2, 20 y 21 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. De modo que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, el mismo es ahora claro y conciso y por tanto las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Novedad.

Su Despacho concluye que los documentos US4929274 (D1) y US20030192403 (D2) afectan la novedad de la presente solicitud de patente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por

CAVELIER

ABOGADOS

cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

D1 se refiere a un proceso para recuperar oro y plata, usando una solución de lixiviación, conteniendo un tensioactivo que es hidrolizable bajo la alcalinidad de dicha solución de lixiviación. Dichos tensioactivos hidrolizables no son ventajosos debido a que la lixiviación toma meses, con la consecuencia que los tensioactivos hidrolizables pierden sus propiedades de surfactantes. Adicionalmente, no existe sugerencia o enseñanza alguna en dicho documento que motive emplear un surfactante no iónico. En efecto, los esteres de ácidos grasos etoxilados mencionados en la columna 2, línea 43 de D1, son claramente diferentes de los tensioactivos no iónicos comprendidos en la composición que se divulga en la presente solicitud.

De otro lado, D2 se refiere a la lixiviación de metales con surfactantes/tensioactivos no iónicos. Sin embargo, dicho documento no enseña ni sugiere emplear específicamente los tensioactivos no iónicos de la composición acá reivindicada.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a los documentos D1 y D2, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dichos documentos y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

CAVELIER

ABOGADOS

- Formulario para modificaciones.
- Recibo por \$108.000 por concepto de 4 reivindicaciones adicionales a la décima reivindicación.

Señor Director,

Luz Clemencia de Paéz

LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

C.C. N° 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-00361-841-168-4

26b MGM\MGM\ID-192590\WPCL0361

No. M-2011-192590\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **BASF AKTIENGESELLSCHAFT**
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania.

Dirección: 67056 Ludwigshafen,
Alemania

Domicilio: Ludwigshafen,
Alemania

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 07063.508

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 14 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-40661 Fecha: 2 de mayo de 2011

Comprobante de pago No. 11-40792 Fecha: 2 de mayo de 2011

Comprobante de pago No. 11-40793 Fecha: 2 de mayo de 2011

Comprobante de pago No. 11-40821 Fecha: 2 de mayo de 2011

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$108.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

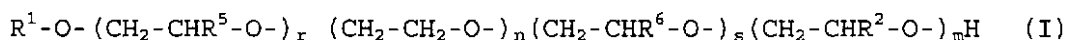
FIRMA: Luз Clemencia de Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

166
MGM

REIVINDICACIONES

1. Una composición que contiene cianuro acuoso que comprende al menos un tensoactivo no iónico caracterizada porque el tensoactivo no iónico, en una concentración de 0.01 a 0.2% en peso en una solución acuosa, se selecciona del grupo que consiste de alcoxilatos de alcohol de la fórmula general (I)



en donde

R^1 es al menos alquilo C_{4-22} ramificado sencillo,

R^2 es alquilo C_{3-4}

R^5 es alquilo C_{1-4}

R^6 es metilo o etilo

n tiene un valor medio de entre 1 a 50

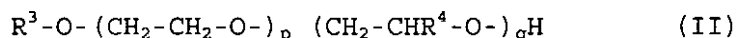
m tiene un valor medio de entre 0 a 20

r tiene un valor medio de entre 0 a 50

s tiene un valor medio de entre 0 a 50,

m es al menos 0.5 si R^5 es metilo o etilo o r tiene el valor 0, o en donde el tensoactivo no aniónico es un copolímero tribloque que tiene bloques de polietileno/polipropileno/polietileno y un peso molecular de entre 4000 a 16000, la cantidad por peso de los bloques de polietileno es de 55 a 90%.

2. Una composición que contiene cianuro acuoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el tensoactivo no iónico se selecciona del grupo que consiste de alcoxilato de alcohol de la fórmula general (II)



en donde

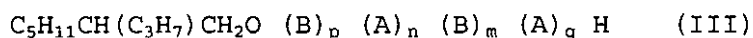
R^3 es alquilo C_{4-22} de cadena recta o ramificada

R^4 es alquilo C_{3-4}

p tiene un valor medio de entre 1 a 50

q tiene un valor medio de entre 0.5 a 20.

3. Una composición que contiene cianuro acuoso de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque el tensoactivo no iónico se selecciona del grupo que consiste de mezclas de alcoxilato que comprende alcoxilatos de la fórmula general (III)



en donde

A es etilenooxi

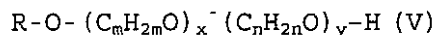
B, en cada caso independientemente, es alquilenooxi C_{3-10} o mezclas de estos, los grupos A y B están presentes en la forma de bloques en la secuencia establecida,

p es un número de 0 a 10
n es un número mayor de 0 a 20
m es un número mayor de 0 a 20
q es número mayor de 0 a 10
p + n+m + q es al menos 1,

de 70 a 99% en peso de alcoxilatos A1 en el que C_5H_{11} tiene el significado n- C_5H_{11} y

de 1 a 30% en peso de alcoxilatos A2 en el que C_5H_{11} tiene el significado $C_2H_5CH(CH_3)CH_2$ y/o $CH_3CH(CH_3)CH_2CH_2$ están presentes en la mezcla.

4. Una composición que contiene cianuro acuoso de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque el tensoactivo no iónico se selecciona del grupo que consiste de los alcoxilatos de isotridecanol de la fórmula general (V)



en donde

R es un radical isotridecilo,
m es el número 2 y al mismo tiempo n es el número 3 o 4 o
m es el número 3 o 4 y al mismo tiempo n es el número 2 y
x y y, independientemente el uno del otro, son números de 1 a 20,

la variable x es mayor que o igual a y en donde $m=2/n=3$ a 4.

5. La composición de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque se utilizan los alcoxilatos de alcohol desactivado, la desactivación se efectúa con sulfato de dialquilo, haluros de alquilo C_{1-10} o haluros de fenilo.

6. La composición de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la composición tiene un ángulo de contacto sobre vidrio menor de 40° .

7. Un proceso para extraer metales de materiales que comprenden estos metales, caracterizada porque comprende las siguientes etapas de proceso:

(a) suministrar un material que contiene metal opcionalmente molido,

(b) suministrar una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3;

(c) traer el material que contiene metal en contacto con la composición descrita anteriormente de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en la presencia de un agente de oxidación, se obtiene un licor madre enriquecido con complejos de cianuro de metal.

8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizada porque el proceso adicionalmente comprende las etapas de proceso (d) y (e):

(d) separación del complejo de cianuro de metal del licor madre y

(e) reducción del metal complejado para dar el metal elemental.

9. El proceso de acuerdo con la reivindicación 7 o 8, caracterizada porque el metal es oro, plata y/o platino.

10. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizada porque el metal noble es oro y el material que contiene oro es una mezcla que, en adición con otros metales o compuestos de metal, comprenden oro en forma metálica.

11. El proceso de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizada porque el material que contiene oro comprende oro metálico, si es apropiado como una aleación con plata y/o otros metales nobles y/o contaminados con impurezas de otros metales y/o junto con minerales de metal.

12. El proceso de acuerdo con la reivindicación 10 o 11, caracterizada porque el material que contiene oro se selecciona del grupo que consiste de cuarzo que contienen oro, piritas que contienen oro, silvanita, (AuAgTe_4) , nagiagita, $(\text{Pb, Au}) (\text{S, Te, Sb})_{1-2}$ y calvita (Crenerita, AuTe_2).

13. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizada porque el metal noble es oro y el material que contiene oro es desecho electrónico.

14. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizada porque el metal noble es plata y el material que contiene plata se selecciona del grupo que consiste de plata "glance" Ag_2S , estromeyerita CuAgS (= " $\text{CuS} \cdot \text{Ag}_2\text{S}$ ") y sulfuros dobles de plata con sulfuro de arsénico y sulfuro de antimonio.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040661

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	86.000.00	86.000.00
				<u>\$86.000.00</u>	

SON: **OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063508- -00006-0000

Fecha: 2011-05-13 17:29:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

COLO 00361-841-1684

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:52

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040792

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.000.00	1.000.00
				\$1.000.00

SON: **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063508- -00006-0000

Fecha: 2011-05-13 17:29:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Colo 00361-841-168-4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:56

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040793

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. CONCEPTO
50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.000.00	1.000.00
				\$1.000.00

SON: **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063508- -00006-0000

Fecha: 2011-05-13 17:29:50 Dep. 2020 DIR. NUEVAS CR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 13

COLO 00361-841-168-4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:56

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040821

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	20.000.00	20.000.00
				\$20.000.00

SON: **VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063508- -00006-0000

Fecha: 2011-05-13 17:29:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Follos: 13

Colo 00361 - 841 - 168 - 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:57